



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 04 de abril de 2022.

Al despacho del señor juez el presente proceso informándole, que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito. Provea

PILAR GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA
EJECUTADOS	ARNOBIS DE JESUS FERNANDEZ LOZANO
RADICADO	2021-00298

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito aportada mediante mensaje de datos al correo del juzgado el día 7 de febrero de 2022, el cual discriminó el capital en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE., (\$39'896.217,00) y los intereses en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE., (\$5'980.709,00), discriminados en UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE., (\$1'616.412,00), por concepto de intereses corrientes y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE., (\$4'364.297,05) por concepto de intereses moratorios, por lo que la liquidación total del crédito asciende a la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE., (\$45'876.926,05), y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 14 de febrero del año 2022 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la secretaría de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 20 de enero del año 2022, visible a folio 14 del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 25 de enero del año 2022.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, téngase como capital la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$20'000.000,00), y los intereses en la suma de SIETE

MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., (\$7'280.000,00), por lo que la liquidación total del crédito asciende a la suma total de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., (\$27'280.000,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: Requerir a la secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar el traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad025af8cedc681fc9c05fe1621000da32313c01538448437cf3fceece1b39a1

Documento generado en 04/04/2022 07:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>